

Ipiales, 14 de junio de 2022

Señor.
Luis Fernando Villota Méndez.
Alcalde Municipal.

Referencia. - Convocatoria a reunión Extraordinaria Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva.

Cordial saludo,

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO, mayor de edad, con domicilio en Ipiales, identificada con C.C. No. 37.002.285 de Ipiales (N) actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. Empresa Oficial y de Servicios Públicos de orden Municipal y Descentralizada, con NIT No. 900292948-3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Decisión 02 del 26 de diciembre de 2019 (Estatutos Sociales), me permito convocarlo a reunión extraordinaria para el día **miércoles 22 de junio de 2022**, en la Sala de Juntas de UNIMOS S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 5 No. 12 -04 de este municipio, a las ocho de la mañana **(08:00 am)**.

El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de la Junta Directiva es el siguiente:

1. Llamado a lista y Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Exposición del asunto: **Elección, fijación de honorarios y forma de vinculación del Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P. para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023; y autorización a la señora Gerente para comprometer vigencias futuras con ocasión de la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal.**
4. Deliberación y votación

Esperando contar con su importante presencia se suscribe de usted.

Cordialmente,



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.



LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ
Alcalde Municipal

Ipiales, 14 de junio de 2022

Señor:
Julio Vicente Burbano Rufz.
Gerente Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando- EMPOOBANDO.

Señora:
Deisy Estefany Portilla Ortiz
Gerente (E) Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI.

Señor:
Jhon Fernando Garzón Suarez.
Director Organización para la Recreación y Deporte de Ipiales - ORDEPI

Señor:
Fabio Ernesto Benavides Ayala.
Director Instituto de Desarrollo Social- IDES.

Referencia. - Convocatoria a reunión Extraordinaria Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva.

Cordial saludo,

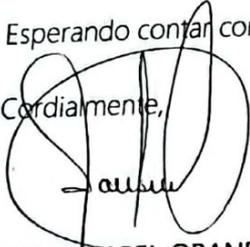
DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO, mayor de edad, con domicilio en Ipiales, identificada con C.C. No. 37.002.285 de Ipiales (N) actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. Empresa Oficial y de Servicios Públicos de orden Municipal y Descentralizada, con NIT No. 900292948-3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Decisión 02 del 26 de diciembre de 2019 (Estatutos Sociales), me permito convocarlo a reunión extraordinaria para el día **miércoles 22 de junio de 2022** en la Sala de Juntas de UNIMOS S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 5 No. 12 -04 de este municipio, a las ocho de la mañana (08:00 am).

El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de la Junta Directiva es el siguiente:

1. Llamado a lista y Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Exposición del asunto: Elección, fijación de honorarios y forma de vinculación del Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P. para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023; y autorización a la señora Gerente para comprometer vigencias futuras con ocasión de la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal.
4. Deliberación y votación

Esperando contar con su importante presencia se suscribe de usted.

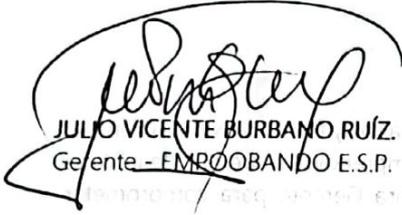
Cordialmente,


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

FIRMAS DE CITACIÓN:


DEISY ESTEFANY PORTILLA ORTIZ.
Gerente (E) – ISERVI E.S.P.


JHON FERNANDO GARZÓN SUAREZ.
Director - ORDEPI


JULIO VICENTE BURBANO RUÍZ.
Gerente - EMPROBANDO E.S.P.


FABIO ERNESTO BENAVIDES AYALA.
Director – IDES

Acta No. 006 de 2022
(Junio 22)

**REUNIÓN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y JUNTA DIRECTIVA
EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

Lugar: Sala de Juntas de la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P.
Fecha: 22 de junio de 2022
Hora: 08:00 am

DESARROLLO DE LA REUNION

Tomó la palabra la Srta. Secretaria quien dio la bienvenida a los asistentes y procedió a dar lectura al siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Exposición y aprobación del orden del día
3. Exposición del asunto a tratar: Elección, fijación de honorarios y forma de vinculación del Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P. para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023; y autorización a la señora Gerente para comprometer vigencias futuras con ocasión de la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal.
4. Votación

1. Llamado a lista y verificación del quorum

Efectuado el llamado a lista por parte de la Srta. Secretaria, contestaron los cinco (5) integrantes de la Junta Directiva, existiendo quórum reglamentario con capacidad deliberatoria y decisoria; por lo que se continuó con el desarrollo de la reunión.

2. Exposición y aprobación del orden del día

Puesto en consideración el orden del día a los asistentes por parte del Señor presidente, este fue aprobado por todos los integrantes.

3. Exposición del asunto

3.1 Elección, fijación de honorarios y forma de vinculación del Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P. para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023; y autorización a la señora Gerente para comprometer vigencias futuras con ocasión de la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal.

El Señor Presidente otorgó la palabra a la Señora Gerente DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO, quien manifestó que de conformidad con lo señalado en el artículo 203 del Código de Comercio y el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1.990, al ser UNIMOS S.A E.S.P una sociedad por acciones, y una sociedad comercial, que independientemente de su naturaleza, a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, registró unos activos brutos superiores a cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior excedieron el equivalente a tres mil salarios mínimos, esta se encuentra obligada a disponer de la figura de revisor fiscal.



Indicó que en razón de la normativa antes citada, el numeral 6 del artículo 46 y el artículo 61 de la Decisión 002 de 2019 – Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P. contemplan que la sociedad debe contar con un Revisor Fiscal y su respectivo suplente, designados por la Asamblea General de Accionistas, para un periodo de un (01) año, quien además se encargará de fijar los honorarios y forma de vinculación con la Empresa.

Señaló que mediante Decisión No. 010 del 31 de diciembre de 2021, la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. reguló lo concerniente al presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, estableciendo en su artículo décimo noveno lo concerniente a la figura de vigencias futuras, al siguiente tenor:

***ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** *En la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales, UNIMOS S.A. E.S.P. las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Junta Directiva, a iniciativa del Gerente. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

1. *Como mínimo, de las vigencias que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que sea autorizada.*
2. *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión municipal deberá obtener el concepto previo favorable de Hacienda soportada con CDP.*
3. *La autorización no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos donde se declare su importancia estratégica por parte de la Junta Directiva".*

Conforme a lo anterior, concluyó que el plazo pactado en el Contrato de prestación de Servicios de Revisoría Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P. No. 027 de 2021, fenece el día 30 de junio de 2022, por lo que se hace necesario que la Asamblea General de Accionistas designe el profesional que asumirá este rol por el término de un (1) año, fije sus honorarios y decida la forma de vinculación de este con la Empresa; y, que si es del caso, la Junta Directiva autorice el compromiso de vigencias futuras con ocasión de la celebración del contrato de prestación de servicios que se llegare a suscribir.

4. Votación

En ese orden de ideas, se pone a consideración de la Asamblea General de Accionistas los perfiles profesionales de dos (2) aspirantes candidatos a ocupar el cargo de Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P.

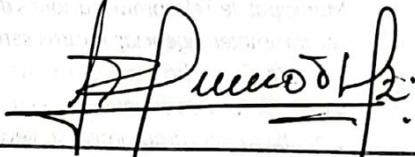
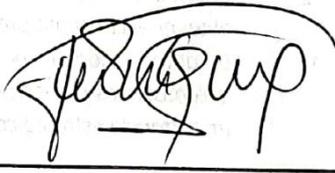
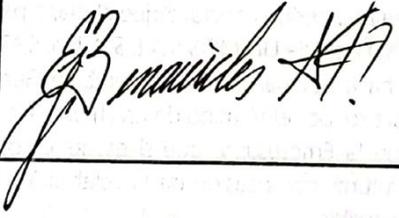
Una vez analizada la experiencia y los requisitos mínimos y legales exigidos por artículos 61 y 62 de los Estatutos Sociales, para ocupar dicho cargo, los asistentes, en calidad de miembros de la Asamblea General de Accionistas de UNIMOS S.A. E.S.P. deciden nombrar como Revisora Fiscal Principal a la Profesional SANDRA PATRICIA BERNAL, ciudadana en ejercicio, identificada con Cédula de ciudadanía No. 37.004.488 expedida en Ipiales- Nariño y Tarjeta Profesional No. 81141-T, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023; y como suplente, a la profesional DIANA MILENA ANDRADE PORTILLA, ciudadana en ejercicio, identificada con Cédula de ciudadanía No. 36.861.769 expedida en Ipiales- Nariño y Tarjeta Profesional No. 148655-T, por el mismo periodo.



De igual manera, se definen los honorarios para el Revisor Fiscal Principal por la suma de: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) mensuales, y la vinculación de este a través de un contrato de prestación de servicio profesionales, como quiera que el designado desarrollara las funciones y objeto encomendado con plena independencia y autonomía.

A su vez, los asistentes, en calidad de miembros de la Junta Directiva deciden autorizar a la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. el compromiso de vigencias futuras con ocasión de la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, con la profesional designada por la Asamblea General de Accionistas de la Entidad.

Siendo las 9:30 am se da lectura a la misma la cual es aprobada y suscrita por todos los integrantes.

LUIS FERNANDO VILLOTA MENDEZ Alcalde Municipal de Ipiales (N) Presidente de la Junta Directiva	
DEISY ESTEFANY PORTILLA ORTIZ Instituto de Servicios Varios de Ipiales –ISERVI Gerente (E)	
JULIO VICENTE BURBANO RUIZ. Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando- EMPOOBANDO.	
FABIO ERNESTO BENAVIDES AYALA Instituto de Desarrollo Económico del Sur- IDES	
JHON FERNANDO GARZON SUAREZ Organización para la Recreación y Deporte de Ipiales- ORDEPI	

Decisión No. 006 de 2022
(Junio 22)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ELIGE, FIJA HONORARIOS Y FORMA DE VINCULACION DEL REVISOR FISCAL DE UNIMOS S.A. E.S.P. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2023; Y SE AUTORIZA A LA SEÑORA GERENTE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL.

La Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de la la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos estatales, de nivel Municipal y descentralizado, prestadora de los servicios de telecomunicaciones en el Municipio de Ipiales, regida por la ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.
2. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 203 del Código de Comercio y el parágrafo 2º. del artículo 13 de la Ley 43 de 1.990, al ser UNIMOS S.A E.S.P una sociedad por acciones, y una sociedad comercial, que independientemente de su naturaleza, a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, registró unos activos brutos superiores a cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior excedieron el equivalente a tres mil salarios mínimos, esta se encuentra obligada a disponer de la figura de revisor fiscal.
3. Que, a su vez, el artículo 61 de la Decisión 002 de 2019 – Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P. sostiene que *"la sociedad tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, que serán designados por la Asamblea General de Accionistas, para un periodo de un (01) año (...)"*
4. Que, por su parte, el numeral 6 del artículo 046 de la Decisión 002 de 2019 – Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P. señala que es función de la Asamblea General de Accionistas, la de: *"Elegir al Revisor Fiscal y a su suplente y determinar su vinculación con la empresa."*
5. Que, mediante Decisión No. 010 del 31 de diciembre de 2021, la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. reguló lo concerniente al presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
6. Que, el artículo décimo noveno de la Decisión en cita, se encargó de regular lo concerniente a la figura de vigencias futuras, al siguiente tenor:

"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. En la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales, UNIMOS S.A E.S.P. las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Junta Directiva, a iniciativa del Gerente. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:



4. Como mínimo, de las vigencias que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que sea autorizada.
5. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión municipal deberá obtener el concepto previo favorable de Hacienda soportada con CDP.
6. La autorización no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos donde se declare su importancia estratégica por parte de la Junta Directiva".

7. Que, si bien las facultades relacionadas en los considerandos No. 3 y 4 de esta Decisión son de competencia de la Asamblea General de Accionistas; y, la mencionada en el considerando No. 6 de la Junta Directiva de la Empresa, estas fueron discutidas y aprobadas en una sola acta, como quiera que dichos órganos se componen por los mismos integrantes.

8. Que, por lo anterior, mediante acta de fecha 22 de junio del año en curso, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. determinaron: *i*) Elegir, fijar los honorarios y forma de vinculación del Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P. para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 a 30 de junio de 2023, y en consecuencia *ii*) autorizar a la señora Gerente el compromiso de vigencias futuras con ocasión de la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal para dicho periodo.

9. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 57 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P. corresponde a la señora gerente "cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas y/o la Junta Directiva de la Empresa"

En mérito de lo expuesto, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

DECIDE:

PRIMERO.- ELEGIR Y NOMBRAR como Revisora Fiscal Principal de la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P. a la Profesional SANDRA PATRICIA BERNAL, identificada con Cédula de ciudadanía No. 37.004.488 expedida en Ipiales- Nariño y Tarjeta Profesional No. 81141-T, y como suplente, a la profesional DIANA MILENA ANDRADE PORTILLA, ciudadana en ejercicio, identificada con Cédula de ciudadanía No. 36.861.769 expedida en Ipiales- Nariño y Tarjeta Profesional No. 148655-T, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023.

SEGUNDO.- FIJAR como honorarios del Revisor Fiscal Principal la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) mensuales.

TERCERO.- DETERMINAR que la vinculación del Revisor Fiscal Principal será a través de un contrato de prestación de servicios profesionales, como quiera que el designado desarrollará las funciones y objeto encomendado con plena independencia y autonomía.

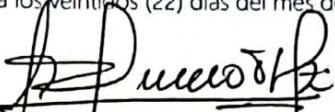
CUARTO.- AUTORIZAR a la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. el compromiso de vigencias futuras con ocasión de la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, con la profesional designada por la Asamblea General de Accionistas de la Entidad.

QUINTO.- REMITIR copia de la presente Decisión a la Gerencia, Oficina Financiera y Contable, a la Oficina Asesora Jurídica, a la Oficina de Control Disciplinario Interno y a la Oficina de Talento Humano y Control Disciplinario de UNIMOS S.A. E.S.P. para lo de su competencia.

SEXTO.- VIGENCIA: La presente Decisión rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Ipiales a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2022.


LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ
Alcalde Municipal de Ipiales.


ANGIE VANESSA CADENA
Secretaria Junta Directiva